



**MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DEL LOTE 11 DEL CONTRATO DE LIMPIEZA
(CONTRATO 575/2023)**

DATOS DEL CONTRATO CUYA MODIFICACIÓN SE PROPONE

Nº. de expediente y contrato iniciales:	Nº de expediente: Expte 2023/59 Contrato 575/2023
Contratista:	ISS FACILITY SERVICES, S.A.U (por operación societaria de fusión por absorción FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. -Expte 56/2024)
Vigencia actual del contrato:	Desde el 01 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.
Contrato en periodo de prórroga:	No
Importe del contrato o importe de la prórroga, en su caso (desglosando el IVA):	Base imponible4.356.893,81 € IVA914.947,70 € TOTAL.....5.271.841,51 €
Antecedentes:	
Modificaciones aprobadas:	➤ 0,00 € (0,00%).

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE

Motivación de la necesidad:

La Oficial Mayor del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico ha comunicado a esta Subdirección General que: *“El Ministerio para la transición Ecológica y el Reto Demográfico, en virtud de la mutación demanial acordada por Orden de la Ministra de Hacienda de 18 de enero de 2021, el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico (MITECO), tiene afectado a sus servicios la finca situada en la calle Embajadores 219, (antes 247) de Madrid, correspondiéndoles, respectivamente, un 54,72% y un 45,28% de la superficie del inmueble. Con fecha 23 de febrero de 2021 se firma el acta de mutación demanial y se formaliza Acuerdo entre el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico para establecer la contribución al sostenimiento de los gastos comunes del citado inmueble, siendo MITECO el responsable de gestionar los servicios de limpieza del inmueble afectado de manera concurrente.*

En la actualidad, este inmueble cuenta con un proyecto de obra que se llevará a cabo en los próximos ejercicios presupuestarios, si bien, en tanto en cuando precisa de un servicio de limpieza para la caseta de vigilancia del inmueble.

Asimismo, en virtud de la Orden del 3 de noviembre de 2022 de la Ministra de Hacienda y Función Pública por la que se acuerda la incorporación al Patrimonio de la Administración General del Estado de un inmueble situado en Madrid, Paseo de la Castellana, nº 86, 3ª planta, procedente de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado y del acta de incorporación y afectación simultanea del citado inmueble con fecha 2 de diciembre de 2022, MITECO asume las competencias para la administración, defensa y conservación del inmueble conforme al artículo 10.4 b) de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE

Este inmueble se encuentra desalojado a la espera de acondicionar los espacios para su uso administrativo, si bien, en tanto en cuando se precisa de un servicio de limpieza para preservar las condiciones de salubridad e imagen del inmueble.

Por lo expuesto anteriormente, MITECO tiene la necesidad de modificar el contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid. Exp. Administrativo 2023/59, con arreglo al siguiente detalle:

Incrementar un total de 1.984 horas, para los 16 meses restantes del contrato vigente, en el Lote 11, edificio 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, lo que supone incrementar un total de 124 horas/mes que se añadirán a las que ya dispone el edificio y se solicita incorporar como edificios asociados al mismo los inmuebles de la C/Embajadores, 219 y de Pº de la Castellana, 86.

La fecha de inicio de dicho modificado sería el 1 de septiembre de 2024 y el reparto del incremento del número total de horas mensuales a repartir entre el edificio principal y los dos nuevos edificios asociados, quedaría de la siguiente forma:

Inmueble	Horas/mes
Plaza de San Juan de la Cruz	44 horas
Calle Embajadores, 219	60 horas
Paseo de la Castellana, 86, 3ª	20 horas
Total	124 horas

Sabiendo que en el Lote 11 el precio/hora es de 19,67 €/h (IVA incluido), se desglosa por anualidades con arreglo al siguiente detalle:

Anualidad	Horas	Importe
2024 (3 meses: septiembre-noviembre)	372 h	7.317,24 €
2025 (12 meses: diciembre-noviembre)	1.488 h	29.268,96 €
2026 (1 mes: diciembre)	124 h	2.439,08 €
Total	1.984 h	39.025,28 €

”

Contenido de la modificación:

Aumento de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones: 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, a partir del día 1 de septiembre de 2024.

Aumento de 124 horas al mes distribuidas de la siguiente manera:

- 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n: 44 horas al mes,
- inmueble sito en calle Embajadores, 219 asociado al 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, con una superficie de 5.766 m² y 4 Unidades Higienicas Sanitarias: 60 horas al mes
- inmueble sito en Pº Castellana, 86, 3ª planta asociado al 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, con una superficie de 512 m² y 2 Unidades Higienicas Sniatarias: 20 horas al mes.

Se adjunta ficha del inmueble actualizada.

Referencia a la cláusula del pliego de cláusulas administrativas particulares, y al tipo o tipos previstos aplicables:



JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE													
Cláusula 22 MODIFICACIÓN DEL CONTRATO. 22.1.- Modificaciones previstas (art. 204 LCSP): Aumento o disminución de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, temporal o definitivamente.													
DATOS DE LA MODIFICACIÓN QUE SE PROPONE													
Duración:	Desde el 1 de septiembre de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.												
Importe (desglosando el IVA), en su caso:	Aumento de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones: 230501 - Plaza de San Juan de la Cruz, s/n Base imponible.....32.252,30 € IVA.....6.772,98 € TOTAL.....39.025,28 €												
Aplicaciones presupuestarias afectadas, desglosando los importes por anualidades:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Anualidad</th> <th>Aplicación presupuestaria</th> <th>Importe (€)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>2024</td> <td>10.01.L1.923R.227.00</td> <td>7.317,24 €</td> </tr> <tr> <td>2025</td> <td>10.01.923R.227.00</td> <td>29.268,96 €</td> </tr> <tr> <td>2026</td> <td>10.01.923R.227.00</td> <td>2.439,08 €</td> </tr> </tbody> </table>	Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)	2024	10.01.L1.923R.227.00	7.317,24 €	2025	10.01.923R.227.00	29.268,96 €	2026	10.01.923R.227.00	2.439,08 €
Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe (€)											
2024	10.01.L1.923R.227.00	7.317,24 €											
2025	10.01.923R.227.00	29.268,96 €											
2026	10.01.923R.227.00	2.439,08 €											
Justificación del cálculo del importe:	<p>➤ Aumento de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones: 230501 - Plaza de San Juan de la Cruz, s/n.</p> <table border="1"> <tbody> <tr> <td>PRECIO COSTE HORA LOTE 11</td> <td style="text-align: right;">19,67 €</td> </tr> <tr> <td>TOTAL HORAS AL MES QUE SOLICITA</td> <td style="text-align: right;">124 h/m</td> </tr> </tbody> </table>	PRECIO COSTE HORA LOTE 11	19,67 €	TOTAL HORAS AL MES QUE SOLICITA	124 h/m								
PRECIO COSTE HORA LOTE 11	19,67 €												
TOTAL HORAS AL MES QUE SOLICITA	124 h/m												
Sistema de determinación del precio	Aumento de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones: En el caso de alta de un inmueble, ocupación de nuevas plantas o zonas, cierre temporal o definitivo de alguna zona, aumento o disminución de frecuencias, se incrementará en base al número de horas de trabajo que sean precisas para cubrir las nuevas necesidades del servicio. Siendo el coste hora, el resultante de dividir el importe de adjudicación del lote afectado por el número de horas anuales indicadas en la cláusula 17.2.a) de este pliego.												
% globales:	<p>MODIFICACIONES ANTERIORES, incluido IVA: - 0,00 € (0,00%)</p> <div style="border: 2px solid black; padding: 5px; text-align: center;">TOTAL MODIFICACIÓN PROPUESTA: 39.025,28 € (0,74%)</div> <p>MODIFICACIONES ACUMULADAS, incluido IVA: TOTAL (anteriores + propuesta).... 39.025,28 € (0,74%).</p>												

Firmado electrónicamente en Madrid a 17 de julio de 2024 por: Eugenio Albero Cifuentes.
Subdirector General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter operativo



Ref. AE: 5148/2024

La Abogacía del Estado en este Ministerio, en contestación a la consulta elevada a instancia del Sr. Secretario de la Junta de Contratación Centralizada, sobre la **legalidad del expediente de modificación del LOTE 11 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (EXP. INICIAL 2023/59 - CONTRATO 575/2023)**¹; analizado el expediente de contratación remitido y la normativa de pertinente aplicación, emite el presente, con fundamento en las siguientes

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Primera. Se somete a consulta preceptiva el expediente de modificación del LOTE 11 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (EXP. INICIAL 2023/59 - CONTRATO 575/2023). A la consulta se adjunta la siguiente documentación:

- Pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP).
- Informe de la Abogacía del Estado correspondiente al expediente original.
- Contrato.
- Memoria justificativa.
- Acuerdo de inicio.
- Trámite de audiencia.
- Propuesta de resolución².

¹ Número de expediente: 64/2024.

² CSV: OIP_NCOGWAPWXIEQTDBFO9GVRNY7BABO





El presente se emite con carácter preceptivo al amparo del art. 191.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante, la LCSP) a cuyo tenor *“En la Administración General del Estado, sus Organismos Autónomos, Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social y demás Administraciones Públicas integrantes del sector público estatal, los acuerdos a que se refiere el apartado anterior deberán ser adoptados previo informe del Servicio Jurídico correspondiente, salvo en los casos previstos en los artículos 109 y 195.”*, teniendo por objeto el análisis de la documentación rectora del contrato referida a su modificación.

Segunda. El 13 de diciembre de 2023 se suscribió el documento administrativo de formalización del contrato centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid, contrato 575/2023, Expediente de Contratación 2023/59, Lote 11 “Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico”, por la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación y la mercantil FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., con NIF B10219913.

Posteriormente, tuvo lugar la fusión por absorción de la adjudicataria FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., por parte de ISS FACILITY SERVICES, S.A.U., circunstancia que se hizo constar mediante adenda de 15 de julio de 2024, en la que se firma la subrogación de la absorbente en el lugar de la adjudicataria del contrato.

El contrato quedó sometido a las disposiciones de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, cuyo art. 204.1 establece en su párrafo primero que *“Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad, en la forma y con el contenido siguientes:*

a) *La cláusula de modificación deberá estar formulada de forma clara, precisa e inequívoca.*

b) *Asimismo, en lo que respecta a su contenido, la cláusula de modificación deberá precisar con el detalle suficiente: su alcance, límites y naturaleza; las condiciones en que podrá hacerse uso de la misma por referencia a circunstancias cuya concurrencia pueda*

abogacia@hacienda.gob.es





verificarse de forma objetiva; y el procedimiento que haya de seguirse para realizar la modificación. La cláusula de modificación establecerá, asimismo, que la modificación no podrá suponer el establecimiento de nuevos precios unitarios no previstos en el contrato”.

De la norma transcrita se desprende que la modificación del contrato será posible siempre que se haya previsto claramente en el PCAP y no rebase el 20% del precio inicial de aquel.

Tercera. Analizada la documentación rectora del contrato, se observa que el PCAP contempla en su Cláusula 22 (folios 43 y ss) la posibilidad de modificación. En particular, el apartado primero de la referida Cláusula enumera los supuestos de modificación obligatoria para el contratista ex art. 204 LCSP; determina el modo de cuantificar la modificación; establece el límite del 20% del importe de adjudicación del contrato en cada lote y se remite al art. 191 de la LCSP en relación con la tramitación de la modificación.

En el mismo sentido, el Documento administrativo de formalización del contrato de fecha de 13 de diciembre de 2023 recoge en su Cláusula Tercera la posibilidad de modificación del contrato, remitiéndose a la Cláusula 22 del PCAP y a lo dispuesto en los arts. 203 y siguientes de la LCSP.

Cuarta. La modificación pretendida consiste en *“Incrementar un total de 1.984 horas, para los 16 meses restantes del contrato vigente, en el Lote 11, edificio 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, lo que supone incrementar un total de 124 horas/mes que se añadirán a las que ya dispone el edificio y se solicita incorporar como edificios asociados al mismo los inmuebles de la C/Embajadores, 219 y de Pº de la Castellana, 86”.*

El supuesto se corresponde con el caso previsto en el punto sexto de la Cláusula 22.1 del PCAP: *“• Aumento o disminución de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, temporal o definitivamente.”*

Se encuentra así expresamente prevista en el PCAP la modificación proyectada.

abogacia@hacienda.gob.es





En la Memoria justificativa de la Oficial Mayor de la Subsecretaría para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, de 15 de julio de 2024, se explica, por una parte, la necesidad de limpieza de la caseta de vigilancia del inmueble sito en Calle Embajadores 219 de Madrid, afecto tanto al Ministerio solicitante como al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación. Por otra parte, se explica la necesidad de limpieza del inmueble de la calle Paseo de la Castellana, nº 86 de Madrid, 3ª planta, mientras los espacios sean debidamente acondicionados para su uso. Precisamos que ambos inmuebles se encuentran asociados al inmueble "230501 Plaza de San Juan de la Cruz", tal y como consta en la ficha del inmueble que se acompaña, *in fine*.

Esta explicación es reproducida en la Memoria justificativa elaborada por la Subdirección General de Contratación Centralizada de Servicios y Suministros de carácter operativo que data de 17 de julio de 2024, la cual refleja que la modificación propuesta supone alteración en el importe del contrato de un 0,74%.

El borrador de resolución expresa la modificación que propone, con una alteración del 0,74% del precio del contrato y se ajusta a los supuestos previstos en la Cláusula 22.1 del PCAP que hemos indicado.

El 24 de julio de 2024 se notificó a la contratista ISS FACILITY SERVICES, S.A.U., la propuesta de modificación, concediéndole plazo de alegaciones por 5 días hábiles. El mismo 24 de julio la contratista accedió a la comunicación. No consta que haya formulado alegaciones.

Habida cuenta de que (i) se contempla la posibilidad de modificar el contrato objeto de consulta en el supuesto de aumento de las frecuencias estimadas para las prestaciones; (ii) se fundamenta la modificación en la Memoria justificativa de 15 de julio de 2024; (iii) la modificación pretendida implica alteración del importe de adjudicación del contrato que no excede del 20% del precio inicial; y (iv) se ha cumplido el trámite de audiencia con el adjudicatario; concluimos que la propuesta de modificación de la relación contractual en los términos expuestos es conforme a Derecho.

abogacia@hacienda.gob.es





A las anteriores es de aplicación la siguiente

CONCLUSIÓN

A la vista de lo expuesto, esta Abogacía del Estado **informa favorablemente el expediente de modificación** del LOTE 11 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (EXP. INICIAL 2023/59 - CONTRATO 575/2023).

Es cuanto procede informar en Derecho. No obstante, Vd. decidirá.

En Madrid, a 6 de agosto de 2024

La Abogada del Estado Adjunta

María Bermúdez Madrigal

SR. SECRETARIO DE LA JUNTA DE CONTRATACION CENTRALIZADA.





64/2024

RESOLUCIÓN DE MODIFICACIÓN DEL LOTE 11 DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA INTEGRAL DE INMUEBLES DEL SECTOR PÚBLICO ESTATAL UBICADOS EN LA COMUNIDAD DE MADRID (EXP. 64/2024) (EXP. INICIAL 2023/59 - CONTRATO 575/2023)**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- El 13 de diciembre de 2023, se formalizó con la empresa FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L., (NIF B10219913), en documento administrativo, el lote 11 del contrato de servicio de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid, con una duración de 2 años, desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

El 15 de julio de 2024, se formalizó adenda a la formalización del contrato 575/2023 por la fusión con absorción de FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L. por ISS FACILITY SERVICES, S.A.U (NIF A61895371). En consecuencia, la sucesión del contratista inicial produce efectos sobre el Lote 11 del Contrato Centralizado de servicios de limpieza integral de inmuebles del Sector Público Estatal ubicados en la Comunidad de Madrid, continuando vigente con la empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A.U. que queda subrogada en todos los derechos y obligaciones dimanantes del mismo, manteniéndose inalterados el resto de los términos del contrato.

2.- El 24 de julio de 2024, la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación acordó:

“I.- El inicio del expediente de modificación del lote 11 del contrato de servicio de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid (contrato 575/2023), en los siguientes términos:

Nº CONTRATO	575/2023
DENOMINACIÓN	Contrato de servicio de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid – Lote 11
EMPRESA (NIF)	ISS FACILITY SERVICES, S.A.U (por operación societaria de fusión por absorción FISSA FINALIDAD SOCIAL, S.L.)
IMPORTE (IVA INCLUIDO)	Aumento: 39.025,28 €
PERIODO	Desde el 1 de septiembre de 2024, o desde la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2025.

• **Motivo:**

- *Aumento de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones: 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, a partir del día 1 de septiembre de 2024.*

Aumento de 124 horas al mes distribuidas de la siguiente manera:

- *230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n: 44 horas al mes,*
- *inmueble sito en calle Embajadores, 219 asociado al 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, con una superficie de 5.766 m2 y 4 Unidades Higiénicas Sanitarias: 60 horas al mes*
- *inmueble sito en Pº Castellana, 86, 3ª planta asociado al 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, con una superficie de 512 m2 y 2 Unidades Higiénicas Sanitarias: 20 horas al mes.*

II.- Conceder un plazo de 5 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la notificación del acuerdo de inicio de la

DiR3: E04962703

secretaria.dgrycentralizacioncontratos@hacienda.gob.es

ALCALÁ, 9.
28071 MADRID
TEL: 91 595 81 43

-Página 1 de 4-



64/2024

modificación, para que el contratista, en su caso, alegue y presente los documentos y justificaciones que estime convenientes con los términos de la misma”.

3.- El día 24 de julio de 2024 se dio trámite de audiencia a la empresa.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

1.- El artículo 190 de la de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), establece que:

- “Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la presente Ley, el órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, declarar la responsabilidad imputable al contratista a raíz de la ejecución del contrato, suspender la ejecución del mismo, acordar su resolución y determinar los efectos de esta.”

2.- El artículo 204.1 de la LCSP señala que:

- “Los contratos de las Administraciones Públicas podrán modificarse durante su vigencia hasta un máximo del veinte por ciento del precio inicial cuando en los pliegos de cláusulas administrativas particulares se hubiere advertido expresamente de esta posibilidad...”.

3.- En la cláusula 22.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares se recoge expresamente esta posibilidad, en los siguientes términos:

- “Podrá procederse a la **modificación del contrato**, siendo la modificación **obligatoria** para el contratista, en los siguientes casos:
 - Aumento o disminución de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones incluidas en el objeto del contrato, temporal o definitivamente”.

4.- La modificación del contrato descrita conlleva un incremento de su importe de 39.025,28 €, correspondiendo 32.252,30 € a la base imponible y 6.772,98 € al IVA (21 %), con el siguiente desglose por aplicaciones presupuestarias y anualidades:

Anualidad	Aplicación presupuestaria	Importe
2024	10.01.L1.923R.227.00	7.317,24 €
2025	10.01.923R.227.00	29.268,96 €
2026	10.01.923R.227.00	2.439,08 €
TOTAL		39.025,28 €

La cláusula 22.1 del pliego de cláusulas administrativas particulares establece que “**Las modificaciones previstas, si lo fueran tanto al alza como a la baja, se considerarán de forma conjunta y acumulada y tendrán como límite máximo y total, es decir, teniendo en cuenta la totalidad de las modificaciones que se realizaran durante la ejecución del contrato, el 20% del importe de adjudicación del contrato en cada lote.**”

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



64/2024

Las modificaciones acometidas y propuestas, hasta la fecha, representan los porcentajes que se indican a continuación, respecto al precio de adjudicación del contrato del lote 11:

Nº DE EXPEDIENTE	IMPORTE CONTRATO (€) (IVA EXCLUIDO) 4.356.893,81 €	% ALZA*	% BAJA*
64/2024	32.252,30 €	0,74 %	
TOTAL		0,74 %	

(*) Porcentajes respecto al precio de adjudicación.

De conformidad con lo previsto en el artículo 109.3 de la LCSP, deberá reajustarse la garantía, para que guarde la debida proporción con el nuevo precio modificado.

Por lo tanto, deberá ampliarse la garantía definitiva por un importe de **1.612,62 €**, a favor de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación (NIF S2801213F), en alguna de las formas establecidas en el artículo 108 de la LCSP.

5.- Una vez realizado el trámite de audiencia, en base a lo dispuesto en los artículos 190 y 204.1 de la LCSP y en la cláusula 22 del pliego de cláusulas administrativas particulares, procede acordar la modificación del contrato.

Por todo lo anterior, una vez recabados los informes y autorizaciones preceptivas, de conformidad con el ordenamiento jurídico, **RESUELVO:**

- Modificar el lote 11 del contrato de servicio de limpieza integral de inmuebles del sector público estatal ubicados en la Comunidad de Madrid (Expediente 2023/59, contrato 575/2023), con la empresa ISS FACILITY SERVICES, S.A.U (NIF A61895371), con un incremento de su importe de 39.025,28 €, correspondiendo 32.252,30 € a la base imponible y 6.772,98 € al IVA (21 %), desde el 1 de septiembre de 2024, o desde la fecha de su formalización si esta fuera posterior, hasta el 31 de diciembre de 2025, con motivo de:

- Aumento de las frecuencias estimadas para cada una de las prestaciones: 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, a partir del día 1 de septiembre de 2024.

Aumento de 124 horas al mes distribuidas de la siguiente manera:

- 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n: 44 horas al mes,
- inmueble sito en calle Embajadores, 219 asociado al 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, con una superficie de 5.766 m² y 4 Unidades Higiénicas Sanitarias: 60 horas al mes.
- inmueble sito en P^o Castellana, 86, 3^a planta asociado al 230501 Plaza de San Juan de la Cruz, s/n, con una superficie de 512 m² y 2 Unidades Higiénicas Sanitarias: 20 horas al mes.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa (art. 191.4 LCSP), cabe interponer potestativamente recurso especial en materia de contratación regulado en los artículos 44 y siguientes de la LCSP que, podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del

VICEPRESIDENCIA
PRIMERA DEL GOBIERNO
MINISTERIO
DE HACIENDA

DIRECCIÓN GENERAL DE RACIONALIZACIÓN
Y CENTRALIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN



64/2024

Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el registro del órgano de contratación, o en el del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se reciba esta notificación o, en el caso de las modificaciones desde su publicación en el perfil del contratante o, directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el plazo de dos meses contados igualmente desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo dispuesto en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

Firmado electrónicamente por:

Paloma Rosado Santurino. Directora General de Racionalización y Centralización de la Contratación

Por suplencia (D.A. 3ª y art. 16.2 del Real Decreto 206/2024, de 27 de febrero), D. Alberto Ramallo Lucini. Subdirector General de Contratación Centralizada de Tecnologías. Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación